

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º
01-2024-SENCICO**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE:
“SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE
ANTIVIRUS WITHSECURE O EQUIVALENTE”**

2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

<i>Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.</i>

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION – SENCICO

RUC N° : 20131377810

Domicilio legal : Av. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA

Teléfono: : 211-6300 Anexo 1916

Correo electrónico: : jdsabas@sencico.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **“SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS WITHSECURE O EQUIVALENTE”**.

PRESTACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Principal	01	Servicio	Activación de 3100 licencias WithSecure.
	01	Servicio	Configuración de Consola de administración
Secundaria	01	Servicio	Soporte Técnico.
	01	Servicio	Capacitación

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el Formato N°2 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 01-2024-EXP-OAF-SENCICO el 12/04/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de acuerdo al siguiente detalle:

10.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

N.º	PRESTACIÓN	PLAZO MÁXIMO
01	Activación de 3100 licencias WithSecure.	La activación se deberá de realizar como máximo a los cinco (05) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el Contrato, por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.
02	Configuración de Consola de administración	La configuración de la Consola de administración se deberá de realizar como máximo a los treinta (30) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el Contrato.

10.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

N.º	PRESTACIÓN	PLAZO MÁXIMO
01	Soporte Técnico	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la Activación de licencias.
02	Capacitación	Sesenta (60) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 (Ocho con 00/100 Soles) en el Banco de la Nación, al número cuenta N°0000870781, canjear en caja del Sencico y solicitar el ejemplar de las bases en el Departamento de Abastecimiento del SENCICO, en Av De la Poesía N°351, San Borja, Lim, en el horario de 08:15 a 17:15 horas de lunes a viernes y en días hábiles.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año 2024
- Ley N° 31955 – Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante TUO la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, que modifican la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante El Reglamento.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el TUO de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo No 09)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 10**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación completa requerida en Mesa de Partes Virtual del SENCICO, <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>, en el horario de 08:15 a 17:15 horas de lunes a viernes y en días hábiles.

2.5. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en Pago Único, el cual será previa verificación y conformidad emitida por el Departamento de Informática, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, en un plazo de diez (10) días calendario, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Informática emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable.

Dicha documentación requerida se debe presentar de forma completa en Mesa de Partes Virtual del SENCICO, <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>, en el horario de 08:15 a 17:15 horas de lunes a viernes y en días hábiles.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS WITHSECURE O EQUIVALENTE"

- 1. AREA USUARIA**
Departamento de Informática.
- 2. AREAS SOLICITANTES**
Son las áreas que se beneficiaran de la contratación del servicio, las cuales se describen en el Anexo 1.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
La ejecución de este servicio tiene como finalidad implementar una solución de seguridad, flexible, segura, escalable y sostenible en el tiempo; el cual permitirá brindar a las sedes zonales de SENCICO a nivel nacional, un servicio de seguridad que nos protegerá de las amenazas actuales, en cumplimiento de los fines institucionales del SENCICO.
- 4. ACTIVIDAD DEL POI**
Fortalecer la gestión administrativa.
- 5. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**
Contratar el servicio de renovación de licencias de antivirus WithSecure o Equivalente.
- 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
Suma Alzada.
- 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

PRESTACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Principal	01	Servicio	Activación de 3100 licencias WithSecure.
	01	Servicio	Configuración de Consola de administración
Secundaria	01	Servicio	Soporte Técnico.
	01	Servicio	Capacitación

7.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 7.1.1.El Contratista se encargará de la activación, instalación y configuración de la Consola administrativa, y todas las actividades necesarias, para la implementación del servicio solicitado, en coordinación con el Departamento de Informática.
- 7.1.2.El Contratista deberá considerar todos los recursos necesarios, como licencias, herramientas, personal, equipos, etc., para la correcta ejecución del servicio, sin generar un costo adicional para el SENCICO.
- 7.1.3.El SENCICO cuenta con la estandarización de Solución de protección, monitoreo y análisis continuo de Endpoint, con Resolución de Gerencia General N° 121-2022-03.00, por el periodo de tres (03) años.

7.2. CONFIGURACIÓN DE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN

- 7.2.1. El Contratista deberá realizar la configuración de lo siguiente:
 - a) Funcionalidades incluidas en la solución basada en nube, que no se encuentren en la solución On-premise.
 - b) Todos los módulos y funcionalidad relacionadas a la detección y respuesta de amenazas.

7.3. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN

Para la renovación de licencias se deberá considerar como mínimo lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

7.3.1. SOLUCIÓN DE ENDPOINT PARA ESTACIONES DE TRABAJO

- a) Deberá soportar los sistemas operativos de estaciones de trabajo en versiones de 32 y 64 bits de Microsoft Windows 10 y 11.
- b) La solución deberá proteger contra virus, troyanos, macrovirus, adware, spyware, gusanos, rootkits y todo tipo de programa malicioso (malware) incluyendo la protección contra ransomware.
- c) La solución contra ransomware deberá ser un módulo específico que realice el bloqueo de amenazas de día cero y ataques de ransomware como Locky, WannCry, Petya, etc. sin requerir la actualización de firmas.
- d) La solución contra ransomware deberá monitorear y bloquear cambios no autorizados en el endpoint como cifrados masivos, cambios en el sistema, modificación de llaves en el registro o creación de archivos y carpetas en áreas no autorizadas del sistema operativo.
- e) La solución debe integrar dos motores antimalware para una mejor protección y como doble capa de protección antimalware. El motor principal deberá ser del fabricante de la solución y el secundario de un tercero. Ambos motores deberán funcionar al mismo tiempo para una óptima protección.
- f) La solución deberá incorporar un módulo de protección basado en la nube el cual deberá tener acceso rápido a las amenazas nuevas directamente desde el laboratorio del fabricante.
- g) La solución deberá permitir bloquear amenazas en base a indicadores de compromiso (IoCs).
- h) La solución deberá analizar el tráfico web y eliminar el malware detectado.
- i) La solución deberá detectar la presencia de Botnets en la LAN analizando el tráfico generado por consultas DNS en el host, así como ransomware y ATP.
- j) La solución deberá analizar las unidades de red.
- k) La solución deberá analizar archivos comprimidos (zip, arj, lzh, tar, gz, etc.)
- l) La solución deberá permitir realizar exclusiones de archivos, extensiones, carpetas y unidades tanto para el modo de escaneado en tiempo real como manual.
- m) La solución deberá permitir realizar exclusiones de procesos tanto para el modo de escaneado en tiempo real como manual.
- n) La solución deberá permitir el bloqueo de cookies de seguimiento de la navegación de los usuarios creado por los navegadores.
- o) La solución deberá incluir un módulo que revise la reputación de los archivos en tiempo real con la finalidad de detectar en tiempo real malware sospechoso o desconocido.
- p) La solución deberá evaluar amenazas usando técnicas de monitoreo de los procesos sospechosos inyectando ya sea una DLL de monitoreo o integrando una mini máquina virtual que rastree y monitoree el comportamiento de los procesos.
- q) La solución deberá contar con opciones para incluir o excluir programas que puedan ser detectados como comportamiento sospechoso como los instaladores de aplicaciones internas, actualizadores de programas u otras aplicaciones. La exclusión deberá poder realizarse usando el hash SHA-1 de la aplicación el cual podrá ser marcado como confiable o no confiable.
- r) La solución deberá permitir realizar el análisis manual de los archivos pudiendo configurarse ya sea para todos los archivos o para determinadas extensiones de archivos.
- s) La solución deberá permitir realizar acciones sobre el malware detectado ya sea para informar, desinfectar, eliminar, renombrar, preguntar por la acción al usuario o enviar a la cuarentena tanto para el escaneado en tiempo real como para el escaneado manual.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

- t) La solución deberá poder realizar el análisis manual ya sea en prioridad normal o en segundo plano con la finalidad de no interrumpir las labores de los usuarios.
- u) La solución deberá incluir un módulo para el control de aplicaciones que permita controlar la ejecución de ciertas aplicaciones en el equipo del usuario.
- i. Deberá permitir crear reglas en base al origen y destino del archivo en base a su ubicación, sha1, sha256, prevalencia, reputación, nombre del archivo, versión del archivo, descripción del archivo, nombre del producto, fabricante, por derechos de autor, nombre del signatario, si contiene una firma verdadera, por tipos de nombre y extensión y por la línea de comandos que ejecuta la aplicación.
 - ii. Deberá permitir crear notas de las reglas de detección creadas con el fin de contar con una bitácora de consultas.
 - iii. Deberá contar con una opción para habilitar o desactivar una regla de control de aplicaciones.
 - iv. La solución deberá permitir crear reglas en base a indicadores de compromiso (IoCs) de terceros.
 - v. Deberá permitir crear una regla global para el monitoreo del uso de aplicaciones.
 - vi. Deberá permitir crear una regla global para bloquear aplicaciones no confiables que sean detectado por el sistema de reputación de archivos del fabricante.
 - vii. Deberá incluir reglas predefinidas por el fabricante o por el proveedor que permitan:
 - ✓ Bloquear archivos maliciosos que se alojen en la carpeta temp.
 - ✓ Bloquear archivos raros y desconocidos que se alojen en la carpeta temp.
 - ✓ Bloquear DLLs maliciosas que se alojen en la carpeta temp.
 - ✓ Bloquear DLLs con reputación desconocida que se alojen en la carpeta temp.
 - ✓ Bloquear archivos maliciosos que se alojen en la carpeta descargas.
 - ✓ Bloquear archivos raros y desconocidos que se alojen en la carpeta descargas.
 - ✓ Bloquear DLLs maliciosas que se alojen en la carpeta descargas.
 - ✓ Bloquear DLLs con reputación desconocida que se alojen en la carpeta descargas.
 - ✓ Bloquear el inicio de archivos de batch y/o scripts por parte de aplicaciones de Ofimática de Microsoft como Word, Excel, Power Point, etc.
 - ✓ Bloquear el inicio de archivos de Powershell por parte de aplicaciones de Ofimática de Microsoft como Word, Excel, Power Point, etc.
 - viii. Las acciones que debe incluir como mínimo son "Permitir", "Bloquear".
 - ix. Cada regla creada deberá tener una descripción para el adecuado seguimiento de la creación y/o ejecución del mismo.
- v) La solución deberá preguntar al usuario si desea escanear una unidad extraíble (USB, Disco Externo) cuando conecta al equipo.
- w) La solución deberá permitir configurar en los perfiles la posibilidad de acceder a las versiones de la solución próximas a lanzarse con el fin de evaluar su funcionamiento y operatividad con las aplicaciones internas de la institución.
- x) La solución deberá permitir configurar las actualizaciones en modo HTTP y HTTPS según lo requiera el administrador de la solución.



- y) La solución deberá permitir configurar una contraseña de acceso a la cuarentena de los puntos finales.
- z) La solución deberá incluir un módulo de protección en la navegación web el cual deberá permitir asegurar la navegación realizando las siguientes acciones:
 - i. Navegación basada en la reputación de los sitios web permitiendo bloquear el acceso a un sitio web clasificado como inseguro.
 - ii. La reputación de sitios deberá realizarse mediante consultas a la nube de seguridad del fabricante.
 - iii. Reforzamiento de las búsquedas.
 - iv. Deberá mostrar las reputaciones de los sitios web en los resultados de búsqueda en sitios como Google, Yahoo, Bing, etc.
 - v. Permitir al usuario continuar la navegación en páginas bloqueadas la misma que debe poder ser desactivada centralmente.
 - vi. Deberá permitir crear sitios de confianza a los cuales podrán navegar los usuarios sin necesidad de consultar la reputación de estos. La creación deberá admitir dominios completos (p.e. ejemplo.com) y sub-dominios (p.e. www.ejemplo.com).
 - vii. Deberá permitir crear sitios no permitidos a los cuales los usuarios no podrán navegar sin necesidad de consultar la reputación de estos. La creación deberá admitir dominios completos (p.e. ejemplo.com) y sub-dominios (p.e. www.ejemplo.com).
 - viii. Deberá tener una opción para bloquear todos los sitios excepto los indicados por el administrador.
- aa) La solución deberá incluir un módulo para el control de contenido web pudiendo realizar las siguientes acciones:
 - i. Bloqueo de la navegación en sitios de categorías específicas.
 - ii. Incluir al menos las siguientes categorías de sitios web predefinidas como adulto, alcohol, citas, apuesta juegos, piratería, búsqueda de trabajo, servicios de pago, estafa, compras en línea, redes sociales, descargas de software, spam, medios de transmisión, violencia, warez, armas, correo web, P2P, entre otros.
 - iii. Filtrar el tipo de contenido que los usuarios pueden descargar desde el internet pudiendo realizar reglas de bloqueo por tipo de archivo (p.e. application/xexecutable) y por extensión (p.e *.exe).
- bb) La solución deberá incluir un módulo para el control de conexiones o protector de navegación el cual deberá permitir proteger la navegación de los usuarios a sitios de banco, sitios de comercio electrónico y sitios confiables que se definan mediante el protocolo HTTPS con la finalidad de evitar el phishing o robo de datos a los usuarios.
- cc) La solución de control de conexiones o protector de navegación deberá también permitir activar o desactivar las siguientes acciones:
 - i. No interrumpir las conexiones activas.
 - ii. Borrar el portapapeles al cerrar la conexión.
 - iii. Bloquear la ejecución de herramientas de línea de comandos y herramientas de scripting.
 - iv. Bloquear el acceso remoto cuando esté activo esta protección con el fin de evitar el acceso no autorizado y la pérdida de datos.
- dd) La solución deberá permitir gestionar el cortafuegos de Windows que permita bloquear el tráfico malicioso en la LAN. Este módulo deberá:
 - i. Incluir un IPS a nivel de host o HIPS.
 - ii. Bloquear fragmentos de IP basados en el tamaño definido en la consola de gestión.
 - iii. Permitir el filtrado de tráfico IPV6.
 - iv. Permitir configurar tarjetas de red confiables.
 - v. Desactivar el firewall de Windows automáticamente.



- vi. Aplicar política de firewall del propio fabricante para evitar y parar ataques laterales.
- vii. Incluir al menos 3 tipos de perfiles predefinidos por el fabricante con las mejores prácticas de seguridad informática, así como con una opción para seleccionar el perfil automáticamente en base a reglas como:
 - ✓ IP del Servidor DNS
 - ✓ IP del Servidor DHCP
 - ✓ IP del Gateway del equipo
 - ✓ Segmento LAN y la combinación de todas ellas.
- ee) Deberá permitir la creación de nuevos perfiles.
- ff) La solución deberá incluir un módulo para la protección contra vulnerabilidades y actualizaciones de software (parches) multifabricante centralizada.
- gg) La solución deberá incluir un módulo para la protección de dispositivos de almacenamiento extraíble.

7.3.2. CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

- a) La consola deberá ser una solución basada en nube, la cual deberá ser proporcionada por el Fabricante.
- b) Debe contar con componente de instalación, el cual debe poder ser instalado en cada tipo de equipo solicitado en la solución. Este agente debe facilitar la configuración y administración remota de la solución.
- c) El instalador de la Consola Central deberá incluir su propio manejador de base de datos.
- d) Opcionalmente, deberá soportar base de datos de terceros como Microsoft SQL Server o MySQL.1
- e) La consola deberá permitir administrar la eliminación automática de equipos que no se conectan a la consola según la cantidad de días indicada.
- f) La consola deberá permitir realizar la comparación de dos políticas de diferentes perfiles con el fin de realizar una adecuada gestión de las políticas de seguridad corporativas.
- g) La consola deberá permitir realizar el análisis de la red en busca de equipos que no tiene instalado la solución, usando para ello la conexión automática con las unidades organizativas del directorio activo y equipos con el cliente del producto propuesto con el fin de llegar a todos los puntos de la red sin necesidad de instalar algún programa o agente adicional. Además, deberá mostrar:
 - i. Nombre del equipo
 - ii. Fecha de último inicio de sesión.
 - iii. Sistema Operativo
- h) La comunicación entre la Consola y los Clientes deberá realizar mediante un canal seguro como HTTPS o vía Certificados Digitales.
- i) La Consola Central deberá poder realizar:
 - i. La gestión centralizada de estaciones y servidores en la red.
 - ii. La configuración de actualizaciones automáticas.
 - iii. La configuración del escaneado en tiempo real.
 - iv. La configuración del escaneado manual.
 - v. La configuración de la detección de malware y spyware.
 - vi. La gestión de la cuarentena central.
 - vii. La configuración de los niveles de seguridad del firewall personal.
 - viii. La configuración de las reglas de firewall.
 - ix. La configuración de los servicios de firewall.
 - x. La configuración del control de aplicaciones.
 - xi. La configuración del control de dispositivos
 - xii. La configuración del escaneado de tráfico web.
 - xiii. La configuración de la protección de navegación.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- xiv. La configuración de políticas de filtrado de contenido por categorías.
- xv. La configuración del envío de alertas por correo o syslog.
- j) Deberá permitir la gestión centralizada de actualizaciones.
- k) Deberá permitir la instalación y desinstalación remota del software en el Endpoint centralizadamente.
- l) Deberá contar con una cuarentena de malware centralizada.
- m) Deberá permitir la desinstalación de software de terceros al momento de realizarse el despliegue o instalación centralizada de los Endpoints.
- n) La consola deberá reportar el estado la red en tiempo real como:
 - i. Promedio de protección.
 - ii. Estado de las actualizaciones.
 - iii. Estado de la protección de malware
 - iv. Estado de la instalación del endpoint.
 - v. Propiedad de los equipos como (Hostname, IP, Dominio/Grupo)
- o) La consola deberá permitir configurar los Endpoint como servidores de actualizaciones.
- p) La consola deberá gestionar el módulo de protección contra vulnerabilidades y parches de software multi-fabricante para estaciones y servidores que deberá:
 - i. Reportar las actualizaciones faltantes del sistema operativo y aplicaciones de terceros en los equipos de la red.
 - ii. Comparar periódicamente el software instalado en el endpoint e identificar las actualizaciones faltantes y las vulnerabilidades encontradas.
 - iii. Descargar a la Consola Central los paquetes y/o programas necesarios para corregir las vulnerabilidades y parches encontrados con el fin de optimizar el uso de ancho de banda en la red.
 - iv. Contar con una opción para visualizar las vulnerabilidades y actualizaciones pendientes encontradas en la red y que endpoints se encuentran afectadas por cada una de ellas.
 - v. Contar con una opción para visualizar las vulnerabilidades y actualizaciones pendientes encontradas en la red x endpoint.
 - vi. Permitir enviar mediante una política la actualización centralizada de programas y vulnerabilidades en programas de Microsoft y Sistemas Operativos, Java, Mozilla, Google, Adobe, Services Pack, Winzip, Apple, Sun y otras aplicaciones usadas en entornos corporativos.
 - vii. Permitir la instalación automática y centralizada de actualizaciones, parches y/o correcciones de vulnerabilidades en el sistema operativo y aplicaciones existentes en el endpoint de acuerdo a las políticas definidas por el administrador de la consola.
 - viii. Permitir programar la instalación de actualizaciones según su importancia (Crítico, Crítico y Vulnerable y Todas) en forma centralizada.
 - ix. Permitir programar la instalación automática basado en un día y hora.
 - x. Analizar el endpoint en búsqueda de aplicaciones vulnerables al inicio del equipo o en según una programación establecida en la consola central.
 - xi. Permitir excluir la instalación de actualizaciones según el tipo de software el cual deberá poder definirse por diversos criterios como:
 - ✓ Nombre del producto
 - ✓ ID del Bulletin de seguridad del fabricante
 - ✓ Service Pack
 - ✓ Nombre del parche
 - ✓ Severidad o Gravedad de la actualización



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



- xii. Descargar las actualizaciones desde la consola central o desde el repositorio más cercano con la finalidad de no consumir el ancho de banda de la institución.
- q) La consola deberá permitir crear repositorios o consolas distribuidas que gestionen las actualizaciones tanto del producto, firmas de malware y gestionar centralizadamente en cada punto las descargas del módulo del control de vulnerabilidades y parches con la finalidad de minimizar el uso del ancho de banda.
 - i. Los repositorios de actualizaciones deberán soportar como mínimo los mismos sistemas operativos Windows y Linux que la Consola Central.
- r) La solución deberá integrarse con el Directorio Activo ya sea para el despliegue como para la configuración de políticas.
- s) La consola deberá permitir crear tareas automatizadas al menos para:
 - i. Análisis rápido de malware
 - ii. Análisis programado de malware
 - iii. Permitir la actualización del producto antimalware
 - iv. Realizar análisis de vulnerabilidades y parches multi-fabricante faltantes en el equipo.
 - v. Instalar actualizaciones y corregir vulnerabilidades según tipo: Críticos, críticos e Importantes, de Seguridad y Todos.
 - vi. Enviar a reiniciar, apagar y/o hibernar los equipos.
 - vii. Así mismo el sistema de programación de tareas deberá contar con un programador de tareas para ejecutar por día, días de semana, finales de semana, horas, una vez, en cada reinicio, cuando un software se instale, actualice o elimine, a la media noche y mensual. Asimismo, deberá soportar la creación de múltiples tareas que pueden activarse o desactivar en el perfil creado.
- t) Permitir configurar mediante una política para evitar desinstalación de los Endpoints aun cuando el usuario en el endpoint tenga privilegios de administrador.
- u) Deberá contar con un sistema para configurar el producto según la ubicación del equipo ya sea esté en la red, por dirección DNS, por servidor DHCP, por Gateway, por IP Wins, por URL disponible o la combinación de ellas.
- v) Permitir bloquear y/o desactivar mediante políticas el acceso a las opciones de configuración del Endpoint.
- w) Deberá tener opciones para realizar acciones rápidas para la contención de malware y ataques de intrusiones como: Aislar equipos de la red, reiniciar equipos, recoger archivos forenses, enviar mensajes a los usuarios y recoger las claves de BitLocker.
- x) Para la protección contra ataques de ransomware deberá contar con opciones para proteger carpetas y permitir configurar para que únicamente los programas autorizados puedan escribir, modificar y borrar archivos de las mismas.
- y) Deberá contar con una opción para crear instaladores fuera de línea, es decir, instaladores del tipo click-and-run para la instalación del endpoint en estaciones y servidores con un solo click.
- z) La consola deberá poder recolectar información de seguridad de los equipos como:
 - i. Estado del cifrado del disco
 - ii. Fortaleza de la contraseña en los equipos
 - iii. Cuenta invitada, si se encuentra activado o desactivado.
 - iv. Cuenta de administrador, si ha iniciado sesión en el equipo o no.
 - v. Rastreo de la actividad de la tienda en línea de Microsoft.



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- aa) La consola deberá contar con un sistema de visualización de eventos de seguridad generado en los endpoints (estaciones y servidores), el mismo que deberá contener las siguientes opciones:
- Hora del evento
 - Gravedad
 - Origen
 - Dispositivo afectado
 - Descripción del evento
 - Detalles como Tipo de alerta, perfil utilizado, ruta del archivo comprometido.
- bb) La consola deberá visualizar eventos de seguridad por origen y gravedad para:
- Control de Aplicaciones
 - Control de Dispositivos
 - Módulo de protección antiransomware, IA y Heurística.
 - Control Web, Tráfico y Contenido Web
 - Módulo antivirus
 - Módulo de verificación de integridad
 - Protección contra manipulaciones
 - Cortafuegos y
 - AMSI de Microsoft
- cc) La consola deberá permitir proteger los equipos para evitar que sus procesos, archivos y servicios sean apagados, este módulo es conocido como Tamper Protection o Protección contra Manipulaciones.
- dd) La consola deberá agrupar automáticamente los equipos basados en la Ruta del Directorio Activo de los equipos, es decir, no deberá requerir instalar ningún agente en el servidor del AD para que se ejecute este agrupamiento.
- ee) La consola deberá tener una opción que permita detectar los equipos en la red que se encuentran sin protección. Esta opción podrá usar el Directorio activo y deberá mostrar la siguiente información:
- Como nodos de escaneo cualquier equipo con un agente instalado.
 - Nombre del host o equipo detectado
 - Fecha de alta del equipo en el AD.
 - Último inicio de sesión
 - Sistema Operativo
 - OU y GUID del Directorio Activo
- ff) La consola deberá permitir visualizar y exportar en formato CSV el inventario de hardware de todos los equipos administrados, en caso de ser en la nube, pudiendo mostrar al menos:
- Número de serie del equipo.
 - Modelo del equipo.
 - Fabricante de la BIOS.
 - Versión de la BIOS.
 - Fecha de la BIOS.
 - Cantidad de procesadores.
 - Tamaño de la Unidad del sistema C:\.
 - Espacio Libre en el disco del sistema.
 - Tamaño de memoria RAM.
 - Memoria RAM libre.
 - Nombre del SO.
 - Versión del SO.
 - Dirección IP, MAC, WINS, DNSs.
 - Reportar si un Administrador ha iniciado sesión.
 - Si se necesita reiniciar.
 - Versión del cliente instalado.



- xvii. Si tiene unidades protegidas con el cifrado de discos,
- xviii. Y añadir otros datos
- gg) La consola deberá permitir visualizar la lista de vulnerabilidades y parches multifabricante con los siguientes datos:
 - i. Proveedor
 - ii. Aplicación detectada
 - iii. Versión Actual y Pendiente de Actualizar
 - iv. Categoría según tipo (Paquete de servicio, Seguridad Crítica, Seguridad
 - v. Importante, Solo Seguridad y Distinto a Seguridad)
 - vi. ID del o los CVEs detectados con los enlaces respectivos a mitre.org
 - vii. Clasificación de CSSV3 para la priorización de actualizaciones.
 - viii. Identificación del boletín de seguridad del fabricante
 - ix. Cantidad de equipos y servidores afectados.
 - x. Deberá contar con un sistema de filtros para mostrar por Categoría, Proveedor, Software y Tipo de Plataforma afectada.
 - xi. Así mismo deberá contar con opciones para visualizar el resumen y el historial de instalaciones y exportar en formato CSV para su análisis posterior.
 - xii. Deberá contar con opciones para enviar comandos para actualizar todos los equipos y/o seleccionar los equipos donde se quiere ejecutar una tarea de corrección de vulnerabilidades o aplicación de los parches detectados.
- hh) La consola deberá permitir registrar los equipos que se conectan vía VPN y que son equipos que no pertenecen a la institución pero que se requiere proteger con el fin de salvaguardar la información contenida en los servidores y equipos de la entidad, toda vez que con equipos de docentes y trabajadores administrativos que por las circunstancias de la Covid-19 realizan trabajo remoto. Estas licencias no deberán ser consideradas como parte de las licencias institucionales y tendrán sus propias políticas de gestión.

7.3.3.MÓDULO DE DETECCIÓN Y RESPUESTA DE AMENAZAS (EDR)

- a) La solución de detección y respuesta de Amenazas deberá ser considerada para las 3100 licencias a renovarse.
- b) Deberá incluir un sistema de detección y respuesta de amenazas integrada a la solución, el mismo que no deberá requerir la instalación de un agente por separado.
- c) Deberá activarse desde la consola de administración los módulos de EDR y Respuesta Automatizada.
- d) Deberá soportar la instalación de sensores livianos en los sistemas operativos Windows.
- e) La solución deberá incluir el análisis de comportamiento e inteligencia artificial, detectando todas las amenazas conocidas y desconocidas. El aprendizaje automático debe mejorar las detecciones al reconocer nuevas tácticas, técnicas y procedimientos emergentes con lanzamientos de procesos asociados, conexiones de red y tipos de aplicaciones.
- f) La solución de EDR deberá usar la automatización de procesos para detener y contener las amenazas inmediatamente. También deberá proporcionar una visualización del ataque con todos los puntos finales afectados, y una guía sobre cómo aislar y remediar la amenaza.
- g) Deberá contar con una consola de gestión 100% web integrado a la solución de Endpoint con acceso seguro donde se deberá gestionar y visualizar entre otras cosas:
 - i. Cantidad de host administrados.
 - ii. Cantidad total de eventos procesados.



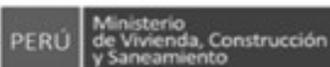
PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

- iii. Cantidad de eventos sospechosos detectados.
- iv. Cantidad de detecciones detectadas.
- v. Cantidad de detección reales detectadas por el sistema de análisis de la solución.
- vi. El análisis de causa raíz de la detección.
- vii. El listado de equipos, así como el inventario de aplicaciones utilizadas en cada uno de los endpoints.
- viii. El análisis detallado de la detección con el listado de direcciones de archivos, procesos, URLs, eventos y demás acciones que ha realizado la detección.
- h) Deberá realizar el análisis de causa raíz de los incidentes detectados, mostrando en ella las Técnicas y Tácticas de Ataques usados en base al framework de Mitre Att&ck.
- i) Deberá contar con una opción que permita guiar el proceso de respuesta del incidente detectado.
- j) Deberá permitir la gestión de los incidentes pudiendo crear notas, enviar correos de notificación a los usuarios afectados y también al fabricante.
- k) Deberá permitir la búsqueda de amenazas o Threat Hunting.
- l) Deberá detectar las aplicaciones que generan tráfico en la red y deberá calificarlos como aceptables o sospechosos.
- m) Deberá contar con una opción para la respuesta automática a incidentes según el nivel detectado: Normal, Medio, Crítico, Alto o similares.
- n) Deberá contar con opciones para la respuesta a incidentes avanzada para la:
 - i. Investigación de ataques e incidentes
 - ii. Contención de ataques e incidentes.
 - iii. Remediación de ataques e incidentes
- o) Integración con el análisis de malware de Virustotal.com para la verificación automática de firmas de archivos en dicha plataforma.
- p) Deberá permitir correlacionar los eventos detectados, mostrando la cantidad de equipos con detecciones iguales y similares, pudiendo además realizar el aislamiento de los mismos en forma automática.
- q) Deberá permitir realizar el aislamiento de los equipos afectados.
- r) Deberá contar con Data Lake de 30 días como mínimo para la búsqueda de eventos mediante la consulta a la telemetría recogida en este periodo de tiempo.
- s) Deberá permitir filtrar las amenazas de acuerdo al riesgo: Bajo, Medio, Alto y Grave.
- t) Deberá permitir tomar acciones de notificación por correo de la incidencia detectada que deberá incluir en dicho reporte:
 - i. El número de host afectados
 - ii. El tipo de detección
 - iii. El nivel de riesgo
 - iv. El tipo de seguridad de la incidencia
 - v. El nivel de importancia crítica de la incidencia
- u) Deberá contar con un sistema de reportes de EDR el cual deberá permitir configurar lo siguiente:
 - i. El envío de reportes diarios, semanales o mensuales de las detecciones de amenazas.
 - ii. Programar el envío automático de alertas por correo frente a la detección de una amenaza.
- v) Deberá permitir realizar acciones de supervisión y marcado de las amenazas.
- w) Al reconocer un incidente este deberá poder ser enviado al Fabricante desde la misma consola para su análisis e investigación de la amenaza con el fin de contar con mayor detalle de la misma, así como recibir información para su reconocimiento y posterior respuesta frente a incidentes iguales o similares.



- x) La consola deberá contar con versiones en inglés y español como mínimo.

7.3.4.ALERTAS Y REPORTES PARA LA DETECCIÓN Y RESPUESTA DE AMENAZAS

- a) Deberá incluir un sistema de generación de reportes gráficos. Este sistema deberá poder ser accesible vía web desde cualquier punto de la red.
- b) Las alertas deberán poder ser enviados a servidores de análisis de datos como los SYSLOG.
- c) La solución deberá ser capaz de notificar los eventos de virus a través de diferentes medios (correo electrónico, alertas de registros, etc.)
- d) La solución deberá generar reportes gráficos, imprimibles y exportables de la cobertura de versiones, actualizaciones e infecciones.
- e) La solución deberá contener un mecanismo de reportes que permite ver el estado de la protección de la red en línea.
- f) La solución deberá permitir acceder a reportes basados en el usuario que permita conocer rápidamente el cumplimiento de políticas.
- g) La solución deberá incorporar un mecanismo de reportes que permita programar la creación y envío de reportes en formato PDF y HTML vía correo.
- h) La solución deberá incorporar un mecanismo de conexión con la base de datos para la creación de reportes personalizados.
- i) La solución deberá reportar la información de vulnerabilidades y actualizaciones de parches faltantes y aplicados en los diferentes equipos de la red.
- j) La solución deberá mostrar al menos los siguientes reportes:
 - i. Equipos con más infecciones bloqueadas.
 - ii. Principales malwares detectados
 - iii. Cantidad de infecciones procesadas por día en el último mes.
 - iv. Versiones de clientes instaladores
 - v. Cantidad de equipos por longitud de contraseñas de los usuarios.
 - vi. Actualizaciones de Vulnerabilidades y Parches instaladas x día en los últimos 30 días.
- k) La solución deberá permitir ver las infecciones detectadas en todos los equipos y mostrar:
 - i. Fecha y hora de detección.
 - ii. Equipo.
 - iii. Usuario logueado.
 - iv. Tipo de infección y nombre.
 - v. Acción realizada
 - vi. Objeto detectado y/o infectado.
 - vii. Así mismo deberá permitir crear rangos de fecha a visualizar.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

8.1. SOPORTE TÉCNICO

El contratista deberá brindar soporte a todas las incidencias que podrían ocurrir con la plataforma. Asimismo, para este servicio, el Contratista deberá considerar lo siguiente:

- a) El soporte técnico deberá ser 24x7, escalable hacia el fabricante.
- b) Debe considerarse incidencias a todos los inconvenientes que pueda generar la indisponibilidad del servicio y/o problemas operativos asociados a la lentitud, desconexión, caídas o errores del servicio. Asimismo, deberá considerar como soporte la atención a consultas sobre la operatividad de la plataforma.

8.1.1.PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

Se deberá considerar el siguiente procedimiento de Soporte Técnico:

- a) El registro de incidencia deberá ser por correo electrónico.



PERÚ
 Ministerio
 de Vivienda, Construcción
 y Saneamiento



- b) El soporte técnico debe ser ON LINE (por línea telefónica y acceso remoto a los equipos) y/u ON SITE.
- c) El servicio será asignado al Contratista, quien efectuará los trabajos necesarios, ya sea vía online o en sitio. Una vez finalizado el servicio se procederá a informar a la persona de contacto del Dpto. de Informática.
- d) Se deberá remitir un reporte a los 5 días calendarios como máximo de haber cerrado el ticket de atención de manera digital por correo electrónico. El cual constara de lo siguiente:
 - i. Numero de ticket.
 - ii. Incidente prestado.
 - iii. Actividades realizadas.
 - iv. Causa raíz del incidente presentado.
 - v. Nivel de escalamiento que se tuvo que realizar para solucionar el incidente.

8.1.2. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

Toda atención de incidentes se realizará por el contratista de manera remota y/o en las instalaciones del SENCICO de ser necesarias con los siguientes niveles de atención (SLAs).

TABLA N°01 - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO "SLA" - INCIDENTES

Nivel	SLA	Tipo de incidencia
Muy Alto	De 90 minutos como máximo, contabilizado desde el registro de la incidencia (asignación del ticket) de mesa de ayuda del contratista.	✓ Errores de servicio y base de datos.
Alto	De 180 minutos como máximo, contabilizado desde el registro de la incidencia (asignación del ticket) de la mesa de ayuda del contratista.	✓ Ausencia del servicio: portal o en sus bloques y módulos que afecten al total de usuarios. ✓ De funcionalidad y administración.
Medio	De 24 horas como máximo, contabilizado desde el registro de la incidencia (asignación del ticket) de la mesa de ayuda del contratista.	✓ Errores en bloques y módulos que afecten a un grupo de usuarios. ✓ De presentación o visualización.
Bajo	De 72 horas como máximo, contabilizado desde el registro de la incidencia (asignación del ticket) de la mesa de ayuda del contratista.	✓ Error en bloques y módulos que afecten a un usuario. ✓ De rendimiento.

Tabla N° 02 –ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO "SLA" - REQUERIMIENTO

Atención	Tipos de requerimientos	SLA
REQUERIMIENTO	Solicitudes de configuraciones, habilitación de servicios, etc. dentro del alcance y capacidades especificadas en el TDR del presente Contrato.	4 horas o de acuerdo a lo programado en conformidad con SENCICO, contabilizado desde la asignación del ticket.

**La conformidad por parte de Sencico, debe estar acreditada por medio de correo electrónico, como evidencia fehaciente de dicho acuerdo*

8.2. CAPACITACIÓN

El contratista deberá realizar una capacitación en la cual describa el funcionamiento de la solución descritos en el numeral 6 del presente Termino de Referencia. Asimismo, la capacitación deberá cumplir con lo siguiente:

- a) La capacitación debe tener una duración mínima de treinta y cinco (35) horas, la cual podrá ser dividida como máximo hasta en quince (15) sesiones.
- b) La capacitación debe ser como mínimo para seis (06) personas que el SENCICO designe.



- c) La capacitación se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Sede Central del SENCICO ubica en Av. de la Poesía 351- San Borja, Lima y/o virtual con una plataforma de reunión, que permita la grabación de dicha charla; según se coordine con el Dpto. de Informática.
- d) Los horarios, días y manera de realizar la capacitación; se deberá proponer al Dpto. de Informática, como máximo a los siete (07) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, la propuesta deberá remitirse por correo electrónico al Departamento de Informática – Asesor de sistemas e informática.
- e) El CONTRATISTA debe entregar manuales y/o material (formato digital), como máximo a los tres (03) días calendarios antes del inicio de la capacitación, a través de correo electrónico.
- f) El CONTRATISTA debe entregar una constancia de participación a los asistentes al finalizar la capacitación, donde especifique los nombres y apellidos del personal participante, fecha y duración del curso, debiendo estar firmado por el expositor.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- El contratista no deberá estar impedido para contratar con el Estado Peruano.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución se define en el siguiente cuadro:

10.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

N.º	PRESTACIÓN	PLAZO MÁXIMO
01	Activación de 3100 licencias WithSecure.	La activación se deberá de realizar como máximo a los cinco (05) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el Contrato, por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.
02	Configuración de Consola de administración	La configuración de la Consola de administración se deberá de realizar como máximo a los treinta (30) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el Contrato.

10.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

N.º	PRESTACIÓN	PLAZO MÁXIMO
01	Soporte Técnico	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la Activación de licencias.
02	Capacitación	Sesenta (60) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

11. ENTREGABLES

El Contratista deberá remitir la siguiente documentación al SENCICO, en formato digital por mesa de partes virtual <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>, en los plazos indicados.

11.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

Entregable	Descripción	Plazo Máximo
Informe de Activación de 3100 licencias WithSecure.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de activación de licencias en la cual se precise la fecha de activación y la fecha de caducidad del licenciamiento, y cantidad de licencias. • Carta del fabricante y/o declaración jurada del Contratista en la cual se precise que la solución renovada contará con lo siguiente durante todo el periodo licenciado: <ul style="list-style-type: none"> 1) Acceso a parches de actualización. 	Tres (03) días Calendarios contabilizados desde el día siguiente de culminado el plazo de activación de las licencias.



PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



	2) Acceso a las últimas versiones de la solución liberadas por el fabricante. 3) Acceso a nuevas funcionalidades y módulos que libere el fabricante que se incluyan al licenciamiento ofertado por el Contratista.	
Informe de configuración de la Consola de administración	<ul style="list-style-type: none"> Informe de todas las configuraciones realizadas que acredite las configuraciones realizadas. Manuales de configuración de todos los módulos. 	Tres (03) días calendario contabilizados desde el día siguiente de culminado el plazo de Configuración de la Consola de administración.

11.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

Entregable	Descripción	Plazo máximo
Informe trimestral del servicio de <u>soporte técnico</u>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuadro detalle de los incidentes del periodo, describiendo los tiempos de interacción de cada ticket, precisando si se cumplió el SLA solicitado, con la fecha de presentación del reporte de atención, y la imputabilidad de dicho incidente. ✓ Cuadro detalle de los requerimientos del periodo, describiendo los tiempos de interacción de cada ticket, precisando si se cumplió el SLA solicitado, con la fecha de presentación del reporte de atención. ✓ Reportes de incidentes presentados dentro del periodo trimestral. ✓ Reportes de requerimiento presentados dentro del periodo trimestral. ✓ Reporte de análisis y recomendaciones de optimización la solución. ✓ Conclusiones. 	Cinco (05) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de culminado el periodo trimestral del servicio.
Informe de <u>capacitación</u>	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de participación a cada participante en la cual se indique el nombre del participante, el nombre de la capacitación, y las fechas y horas acumuladas de la capacitación recibida. Grabación de la capacitación. Lista de participantes, debidamente firmado. 	Cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de culminada la capacitación.

12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser realizado en las instalaciones del Contratista.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Asesor de Sistemas e Informática del Departamento de Informática, otorgará la respectiva conformidad de servicio y entregable, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 168° del Reglamento de Contrataciones del Estado, en los plazos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente.

De existir observaciones, el Asesor de Sistemas e Informática comunicará al contratista, por correo electrónico, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar las observaciones, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente.

Se comunicará las observaciones al Contratista, mediante correo electrónico, en los plazos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

N°	PRESTACIÓN	PERIODICIDAD
01	Activación de licencias WithSecure.	100%, Único pago



PERÚ
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



02	Configuración de funcionalidades incluidas en la solución basada en nube, que no se encuentren en la solución On-premise, y de todos los módulos y funcionalidad relacionadas a la detección y respuesta de amenaza.	100%, Único pago
----	--	------------------

PRESTACIÓN ACCESORIA

N°	PRESTACIÓN	PERIODICIDAD
01	Soporte Técnico y monitoreo	Trimestral, en 04 pagos iguales
02	Capacitación	Unico, 100%

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del Contratista, de acuerdo a los plazos de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su reglamento, de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Informática emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable correspondiente de la prestación principal y/o accesoria.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante SENCICO de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

Así también es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

17. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su Reglamento, se han establecido otras penalidades diferentes a la penalidad por mora, las cuales son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, las mismas que se detallan a continuación

N°	SUPUESTOS	MONTO APLICABLE	PROCEDIMIENTO
01	Incumplir con el plazo de presentación de Informe de Activación de 3100 licencias WithSecure.	S/ 300.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe de Activación de 3100 licencias WithSecure, la penalidad será aplicada
02	Incumplir con el plazo otorgado para la subsanación de observaciones del Informe de Activación de 3100 licencias WithSecure	S/ 150.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo otorgado para la subsanación de observaciones del Informe de Activación de 3100 licencias WithSecure, la penalidad será aplicada
03	Incumplir con el plazo de presentación de Informe de configuración de la Consola de administración.	S/ 200.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe de configuración de la Consola de administración, la penalidad será aplicada.
04	Incumplir con el plazo otorgado de subsanación de	S/ 150.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



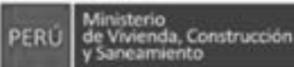
	observaciones del Informe de configuración de la Consola de administración.		otorgado de subsanación de observaciones del Informe configuración de la Consola de administración, la penalidad será aplicada.
07	Incumplir con el plazo de presentación del Informe trimestral del servicio de soporte técnico y/o reporte de atención.	S/ 80.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe trimestral del servicio soporte técnico y/o reporte de atención, la penalidad será aplicada.
08	Incumplir con el plazo de presentación del informe de capacitación	S/ 100.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe de capacitación, la penalidad será aplicada.
09	Incumplir con el plazo otorgado para la subsanación de observaciones de los entregables de las prestaciones accesorias: Soporte técnico y capacitación.	S/ 80.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo otorgado para la subsanación de las observaciones de los entregables de las prestaciones accesorias: Soporte técnico y capacitación, la penalidad será aplicada
10	Incumplir con los ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) – Nivel Muy Alto.	S/ 100.00	Por cada un (01) minuto excedente que el Contratista incumpla con SLA – Nivel Muy Alto, la penalidad será aplicada
11	Incumplir con los ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) – Nivel Alto.	S/ 100.00	Por cada treinta (30) minutos excedentes que el Contratista incumpla con SLA – Nivel Alto, la penalidad será aplicada
12	Incumplir con los ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) – Nivel Medio.	S/ 100.00	Por cada una (01) hora excedente que el Contratista incumpla con SLA – Nivel Medio, la penalidad será aplicada
13	Incumplir con los ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) – Nivel bajo.	S/ 100.00	Por cada cuatro (04) horas excedentes que el Contratista incumpla con SLA – Nivel Bajo, la penalidad será aplicada
14	Ingreso no autorizado a la red y/o sistemas y/o equipos y/o aplicaciones y/o servicios, del SENCICO o alojados en la nube contratada por SENCICO	50% de 1 UIT	Cada vez que el Contratista ingrese la red y/o sistemas y/o equipos y/o aplicaciones y/o servicios, del SENCICO o alojados en la nube contratada por SENCICO, de manera no autorizada y/o supervisada, la penalidad será aplicada.

El procedimiento para comunicar los incumplimientos afectas a otras penalidades, es la siguiente:

- El área usuaria es el responsable de comunicar al Contratista, mediante correo electrónico y/o Carta por correo electrónico, con copia al Departamento de Abastecimiento, los incumplimientos u omisión de obligaciones.
- El Contratista en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recepcionado la comunicación por parte de la Entidad del Incidente, realizará su descargo correspondiente a través de mesa de partes virtual: <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>, caso contrario se asumirá que el Contratista acepta lo imputado; y en caso se determine que la imputabilidad del incumplimiento u omisión de obligaciones, se ha originado por la Entidad o por causa externa al Contratista, la penalidad no será aplicada al Contratista.
- El área usuaria, comunicará oportunamente al Departamento de Abastecimiento, para la aplicación de la Penalidad, en caso corresponda

18. ANTICORRUPCIÓN

- EL CONTRATISTA declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios,



accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva, y no revelar a terceros, sin autorización escrita de SENCICO, la información que le sea suministrada por este último o a la cual tenga acceso, excepto en cuanto resultase estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados, sobre la base de "necesidad de conocer".

En el bien y con el fin de resguardar la información de la entidad se prohíbe las siguientes actividades:

- Se prohíbe que el Contratista utilice softwares para capturar información de la Entidad, en caso se detecte que el Contratista tenga instalado un software de captura de información, este será retirado inmediatamente de la Entidad.
- Se prohíbe que el Contratista ingrese sin autorización y supervisión del Departamento de Informática, a la red y/o equipos y/o sistemas de la Entidad.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 105,000.00 (Ciento cinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de renovación de licencias • Servicio de licenciamiento antivirus. • Servicio de renovación de licencias • Servicio de licenciamiento antimalware. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
----------	---

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se confiaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Contratistas en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredite experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincide literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Contratistas en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada



Firmado digitalmente por:
 ARBIETA PORTO CARRERO
 MISHELL ALEXANDRA FIR 40476029
 hard
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 19/03/2024 17:21:05-0500



Firmado digitalmente por:
 ING. ROGER HECTOR VARAS GRAUS
 Asesor en Sistemas e Informática
 FAU 20131377810 soft
 Motivo: Firmado Digitalmente
 Fecha: 19/03/2024 17:30:12-0500



Firmado digitalmente por:
 VERA DAMIAN DARTE
 Vladimir FAU 20131377810 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 19/03/2024 17:23:44-0500



ANEXO 1: SISTEMAS OPERATIVOS

N°	SEDE	TOTAL	DOCUMENTO
1	TRUJILLO	514	MEMORANDO N° 775-2023-18.00 / CORREO DE t102@sencico.gob.pe DEL 16/10
2	HUANCAVELICA	28	INFORME N° 175-2023-HV
3	LEM	7	MEMORÁNDUM N°091-2023-03.03
4	CONTABILIDAD	23	MEMORANDO N° 127-2023-07.01
5	ICA	72	MEMORANDO N° 280-2023-17.00
6	OCI	21	MEMORANDO N° 468-2023-04.00
7	MADRE DE DIOS	26	CORREO DE fvasquez@sencico.gob.pe
8	GZLC	0	MEMORANDO N.° 1023-2023-11.00
9	CFSB	103	MEMORANDO N.° 1023-2023-11.00
10	CFLO	101	MEMORANDO N.° 1023-2023-11.00
11	CFCH	15	MEMORANDO N.° 1023-2023-11.00
12	CUSCO	144	MEMORANDO N°1178-2023-13.00
13	PIURA	225	MEMORANDO N° 504 -2023-15.00
14	TACNA	98	INFORME N°132 -2023-21.00
15	GIN	24	MEMORANDO N° 111-2023-09.00
16	PUNO	72	MEMORANDO N° 343-2023-19.00 / MEMORANDO N° 351-2023-19.00
17	APURIMAC	32	INFORME N° 487 -2023-13.05
18	CAJAMARCA	31	INFORME N° 477-2023- 16.05
19	OPP	29	MEMORANDO N° 426-2023-05.00
20	UEI	18	MEMORANDO N° 520-2023-07.00/UEI
21	HUANCAYO	74	INFORME N° 100-2023-18.00
22	OAF	24	MEMORANDO N° 619-2023-07.00
23	EST	393	MEMORANDO N°353-2023-30.00
24	PUCALLPA	34	CORREO DE rlopez@sencico.gob.pe
25	GFP	24	MEMORANDO N.° 319 -2023-08.00
26	CHICLAYO	189	MEMORANDO N° 0971-2023-14.00
27	TESORERIA	13	MEMORANDO N° 308 -2023-07.02
28	AYACUCHO	44	INFORME N° 264-2023-23.00
29	DOCA	17	INFORME N° 472 -2023-07.03
30	AL	15	MEMORANDO N° 491 -2023-03.01
31	MOQUEGUA	37	CORREO DE psalas@sencico.gob.pe
32	ABASTECIMIENTO	59	MEMORANDO N° 274 -2023-07.05
33	AREQUIPA	237	MEMORANDO N° 550 - 2023-VIVIENDA/SENCICO-12.00
34	IQUITOS	50	MEMORANDO N° 490-2023-20.00
35	MOYOBAMBA	37	INFORME N° 378-2023-U.O. MOYOBAMBA/SENCICO
36	PRESIDENCIA	15	SEGÚN CORREO DE dvera@sencico.gob.pe DEL 23/11/2023
37	GERENCIA GENERAL	10	SEGÚN CORREO DE dvera@sencico.gob.pe DEL 23/11/2023
38	SGZ	8	SEGÚN CORREO DE dvera@sencico.gob.pe DEL 23/11/2023
39	SECRETARIA GENERAL	19	SEGÚN CORREO DE dvera@sencico.gob.pe DEL 23/11/2023
40	RRPP	6	SEGÚN CORREO DE dvera@sencico.gob.pe DEL 23/11/2023
41	RRHH	20	SEGÚN CORREO DE dvera@sencico.gob.pe DEL 23/11/2023
42	INFORMATICA	40	SEGÚN CORREO DE dvera@sencico.gob.pe DEL 23/11/2023
43	Data center (informática)	06	SEGÚN CORREO DE dvera@sencico.gob.pe

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 105,000.00 (Ciento cinco mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de renovación de licencias • Servicio de licenciamiento antivirus. • Servicio de renovación de licencias • Servicio de licenciamiento antimalware. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p>

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante
Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS WITHSECURE O EQUIVALENTE**, que celebra de una parte SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131377810, con domicilio legal en AV. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-SENCICO-1** para la contratación del **“SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS WITHSECURE O EQUIVALENTE”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **“SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS WITHSECURE O EQUIVALENTE”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

10.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

N.º	PRESTACIÓN	PLAZO MÁXIMO
01	Activación de 3100 licencias WithSecure.	La activación se deberá de realizar como máximo a los cinco (05) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el Contrato, por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.
02	Configuración de Consola de administración	La configuración de la Consola de administración se deberá de realizar como máximo a los treinta (30) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el Contrato.

10.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

N.º	PRESTACIÓN	PLAZO MÁXIMO
01	Soporte Técnico	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la Activación de licencias.
02	Capacitación	Sesenta (60) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Asesor de Sistemas e Informática del Departamento de Informática, otorgará la respectiva conformidad de servicio y entregable, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 168° del Reglamento de Contrataciones del Estado, en los plazos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente.

De existir observaciones, el Asesor de Sistemas e Informática comunicará al contratista, por correo electrónico, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar las observaciones, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente.

Se comunicará las observaciones al Contratista, mediante correo electrónico, en los plazos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El Contratista es el único responsable ante SENCICO de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

Así también es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su Reglamento, se han establecido otras penalidades diferentes a la penalidad por mora, las cuales son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, las mismas que se detallan a continuación

N°	SUPUESTOS	MONTO APLICABLE	PROCEDIMIENTO
01	Incumplir con el plazo de presentación de Informe de Activación de 3100 licencias WithSecure.	S/ 300.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe de Activación de 3100 licencias WithSecure, la penalidad será aplicada
02	Incumplir con el plazo otorgado para la subsanación de	S/ 150.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo otorgado para la subsanación de observaciones del

	observaciones del Informe de Activación de 3100 licencias WithSecure		Informe de Activación de 3100 licencias WithSecure, la penalidad será aplicada
03	Incumplir con el plazo de presentación de Informe de configuración de la Consola de administración.	S/ 200.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe de configuración de la Consola de administración, la penalidad será aplicada.
04	Incumplir con el plazo otorgado de subsanación de observaciones del Informe de configuración de la Consola de administración.	S/ 150.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo otorgado de subsanación de observaciones del Informe configuración de la Consola de administración, la penalidad será aplicada.
07	Incumplir con el plazo de presentación del Informe trimestral del servicio de soporte técnico y/o reporte de atención.	S/ 80.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe trimestral del servicio soporte técnico y/o reporte de atención, la penalidad será aplicada.
08	Incumplir con el plazo de presentación del informe de capacitación	S/ 100.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe de capacitación, la penalidad será aplicada.
09	Incumplir con el plazo otorgado para la subsanación de observaciones de los entregables de las prestaciones accesorias: Soporte técnico y capacitación.	S/ 80.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo otorgado para la subsanación de las observaciones de los entregables de las prestaciones accesorias: Soporte técnico y capacitación, la penalidad será aplicada
10	Incumplir con los ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) – Nivel Muy Alto.	S/ 100.00	Por cada un (01) minuto excedente que el Contratista incumpla con SLA – Nivel Muy Alto, la penalidad será aplicada
11	Incumplir con los ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) – Nivel Alto.	S/ 100.00	Por cada treinta (30) minutos excedentes que el Contratista incumpla con SLA – Nivel Alto, la penalidad será aplicada
12	Incumplir con los ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) – Nivel Medio.	S/ 100.00	Por cada una (01) hora excedente que el Contratista incumpla con SLA – Nivel Medio, la penalidad será aplicada
13	Incumplir con los ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) – Nivel bajo.	S/ 100.00	Por cada cuatro (04) horas excedentes que el Contratista incumpla con SLA – Nivel Bajo, la penalidad será aplicada
14	Ingreso no autorizado a la red y/o sistemas y/o equipos y/o aplicaciones y/o servicios, del SENCICO o alojados en la nube contratada por SENCICO	50% de 1 UIT	Cada vez que el Contratista ingrese la red y/o sistemas y/o equipos y/o aplicaciones y/o servicios, del SENCICO o alojados en la nube contratada por SENCICO, de manera no autorizada y/o supervisada, la penalidad será aplicada.

El procedimiento para comunicar los incumplimientos afectas a otras penalidades, es la siguiente:

- El área usuaria es el responsable de comunicar al Contratista, mediante correo electrónico y/o Carta por correo electrónico, con copia al Departamento de Abastecimiento, los incumplimientos u omisión de obligaciones.
- El Contratista en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recepcionado la comunicación por parte de la Entidad del Incidente, realizará su descargo correspondiente a través de mesa de partes virtual: <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>, caso contrario se asumirá que el Contratista acepta lo imputado; y en caso se determine que la imputabilidad del incumplimiento u omisión de obligaciones, se ha originado por la Entidad o por causa externa al Contratista, la penalidad no será aplicada al Contratista.
- El área usuaria, comunicará oportunamente al Departamento de Abastecimiento, para la aplicación de la Penalidad, en caso corresponda

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-SENCICO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-SENCICO-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-SENCICO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-SENCICO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS WITHSECURE O EQUIVALENTE**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-SENCICO-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo según e siguiente detalle:

10.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

N.°	PRESTACIÓN	PLAZO MÁXIMO
01	Activación de 3100 licencias WithSecure.	La activación se deberá de realizar como máximo a los cinco (05) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el Contrato, por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.
02	Configuración de Consola de administración	La configuración de la Consola de administración se deberá de realizar como máximo a los treinta (30) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el Contrato.

10.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

N.°	PRESTACIÓN	PLAZO MÁXIMO
01	Soporte Técnico	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la Activación de licencias.
02	Capacitación	Sesenta (60) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-SENCICO-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-SENCICO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-SENCICO-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-SENCICO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-SENCICO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 09

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-SENCICO-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-SENCICO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.